

MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 148

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

**CVE-2015-9746** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento, número 43/2015, de 23 de junio, se procedió a delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los siguientes términos:

Primero.- Delegar en los siguientes concejales el ejercicio de atribuciones en las siguientes materias:

— Don Ramón Gutiérrez Flores: Obras; Cultura y Deporte. Coordinación y organización del trabajo de la cuadrilla de obras. Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento. Coordinación y apoyo al trabajo con las asociaciones vecinales. Promoción cultural y deportiva.

— Don Florentino Díaz Fernández: Ganadería, Desarrollo Rural y Servicios Sociales. Seguimiento de las políticas propias del cargo y coordinación con la trabajadora social.

— Don Aníbal González González: Medio Ambiente y Urbanismo. Coordinación y seguimiento de las políticas propias de las materias de este departamento.

— Doña. Yolanda Gómez Robles: Hacienda y Empleo. Elaboración del presupuesto y del gasto municipal. Coordinación y seguimiento de las políticas y acciones municipales, para la creación y promoción del empleo en el municipio.

Segundo.- La delegación comprende las facultades de dirección y gestión de asuntos incluidos en las citadas materias, pero no las de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros. Los concejales delegados quedan obligados a informar detalladamente a esta Alcaldía de la gestión de las materias delegadas.

Tercero.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de los interesados, que se considerará aceptada tácitamente una vez recibida la notificación, salvo manifestación expresa. Para ello se procederá a notificar la presente Resolución a los Concejales expresados en el punto primero de la misma.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que celebre.

Quinto.- En lo no previsto en esta Resolución, regirán la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el marco de las reglas que para las delegaciones establecen las normas.

Santiurde de Reinosa, 24 de julio de 2015.

El alcalde,  
Borja Ramos Gutiérrez.

2015/9746

CVE-2015-9746